VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20206000025811***
*20206000025811

600

Bogotá D.C.

Docente
OLGA MARÍA MORA FUENTES
Rectora
Institución Educativa Manuelita Sáenz
Carrera 3 Este Nro. 18 A- 34 sur
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado entrada Veeduría Distrital 20202200028332 del 13 de marzo de 2020. Denuncia procesos de selección 11 CMS y 12 CMS de 2020.

Respetada Rectora:

Realizado el análisis de la documentación remitida por usted, referente a los procesos de selección 11 CMS 2020[1] y 12 de 2020[2], encontramos que en los mismos no dio aplicación a los principios de la contratación pública, particularmente (**i**) Transparencia y selección objetiva, pues las reglas establecidas no eran precisas, claras y completas; no se dio respuesta oportuna a las observaciones formuladas por los interesados, negándoles así la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas; y (**ii**) economía, pues las acciones adelantadas en estos procesos fueron ineficaces, lo que llevó a que los mismos fueran declarados desiertos como informa en su comunicación.

Estas irregularidades, evidencian improvisación en los procesos contractuales, que evitaron la culminación satisfactoria de los aludidos procesos de selección, por la aplicación incorrecta de los mencionados principios, los cuales siempre tienen aplicación independientemente de la forma de selección escogida.

Se recomienda que, en los nuevos procesos de selección se tomen las respectivas medidas que garanticen que los mismos concluirán exitosamente, dándole aplicación a los principios aquí resaltados. De manera especial, solicito informar oportunamente a este Ente de control preventivo cuando se inicien los nuevos procesos.

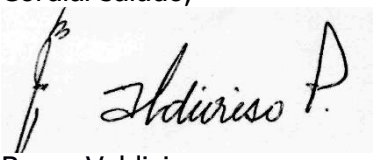
Finalmente, se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante, sino que se caracteriza por ser fundamentalmente preventiva y tiene como fin

[1] Objeto: "*Capacitaciones dirigidas a estudiantes de grado 0° a grado 11° jornadas mañana y tarde*".
[2] Objeto: "*Talleres a padres de familia de los estudiantes de Grado 0° a 110 de las jornadas mañana y tarde*".

primordial la guarda de la moral pública y la vigilancia de los servidores públicos distritales con el fin de establecer si la conducta analizada es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual si se evidencia la comisión de faltas disciplinarias, fiscales o la realización de conductas delictivas estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten los procesos correspondientes.

Dado lo ocurrido, se remitirá copia de la actuación a la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos a fin de que determine la procedencia o no de iniciar investigación sumaria, y a la Personería Distrital, para lo de su competencia.

Cordial saludo,



Byron Valdivieso
Veedor Delegado para la Contratación

Elaboró: Manuel María Murillo Urrutia – Contratista Veeduría Delegada para la Contratación